



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-1604**  
19 de diciembre de 2023

*“Por medio de la cual hace una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 19 de diciembre de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOO23-242 del 12 de julio de 2023, remitió el Acuerdo CSJBOA23-130 del 30 de junio de 2023, por medio del cual se formula ante el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartagena lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de profesional universitario grado 16.

Que por mensaje de datos del 15 de diciembre de 2023, remitido desde el correo electrónico institucional del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartagena, se recibió, entre otra documentación, la Resolución No. 030 del 4 de diciembre de 2023, por medio de la cual se decidió, *“Nombrar en propiedad a la doctora Gloria Margarita Payares Lambraño, identificada con la C.C. No. 33.353.718, en el cargo de Profesional Universitario de los Juzgados Administrativos Grado 16 del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartagena de Indias, actualmente ocupado en provisionalidad por la doctora Martha Ochoa”,* acompañada de la respectiva acta de posesión del 14 de diciembre de 2023, en la que se consignó que *“(…)la doctora GLORIA MARGARITA PAYARES LAMBRAÑO, identificada con C.C. 33.353.718 de Magangué, tomó posesión del cargo de Profesional Universitario Grado 16, del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartagena, para el cual fue nombrada en propiedad mediante Resolución 030 de cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)”*.

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Gloria Margarita Payares Lambraño en el cargo de profesional universitario grado 16, del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo No. 724 de 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

### **RESUELVE**

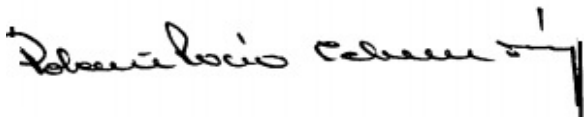
**ARTICULO 1°:** Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Gloria Margarita Payares Lambráño, identificada con la cédula de ciudadanía número 33353718, en el cargo en propiedad de profesional universitario grado 16, del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartagena.

**ARTICULO 2°:** Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

**ARTICULO 3°:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 4°:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

MP. PRCR / KYBS